



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2025-A-MDCC/C

Ccorca, 02 de abril de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

VISTO:

El Informe N° 17-2025-VMVP-OT/MDCC de fecha 01 de abril de 2025, por el cual la Jefa de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Municipal la emisión de una resolución de Alcaldía para designar a los titulares y suplentes responsables del registro de firmas ante el Tesoro Público y el Banco de la Nación. Posteriormente, la Gerencia Municipal, mediante el proveído consignado en dicho documento, remite los actuados a la Secretaría General para su inclusión en la sesión del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificada por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido por el numeral 3.1 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2014-EF/52.03, resolución que Establece disposiciones adicionales para el traslado de fondos a la CUT, disposiciones para las Municipalidades, procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas ante la DGETP y modifican la R.D. N° 053-2013-EF/52.03: se establece que:

"Artículo 3°.- Procedimiento para la designación y acreditación de responsables de cuentas
3.1 Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias

a) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad.

b) La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las siguientes entidades, se efectúa:

(i) Municipalidades de Centros Poblados; por Resolución de Alcaldía de la MCP

(ii) Institutos Viales Provinciales; por Resolución de Presidencia del IVP.

(iii) Mancomunidades Municipales (MM); por Resolución del Gerente General de la MM.

(iv) Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR.

(v) Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento que registran en el SIAF-SP; por Resolución del Gerente General.

c) Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

d) No pueden ser designados como responsables de las cuentas bancarias en las que se administran fondos públicos, el Cajero, Regidores, aquellos que efectúen labores de

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



registro contable, los que laboren en el área de Logística o sus similares y en Control Interno.”

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2014-EF/52.03, establece lo siguiente:

“3.2 Acreditación de titulares y suplentes ante la DGETP

A partir del 1° de julio de 2014, para efectos de la emisión de la Resolución a que se contrae el numeral 3.1 precedente, previamente se deberá proceder conforme al siguiente procedimiento de acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias ante la DGETP:

a) Registro de los datos de los responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias a través del SIAF-SP en el siguiente orden:

- Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCP)
- Módulo Administrativo - Responsables.

b) Sólo si el registro en el Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP se encuentre en estado “V”, se procede a emitir el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que se obtiene del referido Módulo.

c) El citado reporte debe ser aprobado expresamente por la resolución de designación a que se refiere el numeral 3.1 precedente, por lo que deberá consignar el respectivo número de resolución y contar con la suscripción del funcionario que efectúa la designación.

d) Remisión a la DGETP de la transcripción o copia de la indicada resolución debidamente fedateada, y de ser el caso, copia del documento por el cual el titular del pliego faculta de manera

expresa a otro funcionario a realizar tal designación.

e) Procesamiento y transmisión, a través del SIAF-SP, del registro al Banco de la Nación por la DGETP, lo que implica el registro en estado “A.”

Que, el numeral 3.3 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2014-EF/52.03, establece lo siguiente:

“3.3 Sustitución de titulares o suplentes de cuentas bancarias

La sustitución de titulares o suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades requiere contar con la autorización expresa de la DGETP, como requisito previo a su trámite en el Banco de la Nación, para cuyo efecto se procede conforme al siguiente

procedimiento:

a) Designación de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del presente artículo.

b) Registro de la inactivación, o de ser el caso, la modificación de los titulares o suplentes sustituidos, cuyo procesamiento por la DGETP implicará el registro en estado “V”.

c) Registro de los datos de los nuevos responsables titulares y suplentes de las cuentas bancarias a través del SIAF-SP en el siguiente orden:

- Módulo de Registro de Planillas del Sector Público (MCP)
- Módulo Administrativo - Responsables.

d) Sólo si el registro en el Módulo Administrativo - Responsables del SIAF-SP de los nuevos responsables así como de la inactivación o modificación a que se refiere el literal b) precedente se encuentren en estado “V”, se procede a emitir el Reporte “Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias” que debe contener la información de los nuevos responsables así como de los que se mantienen vigentes.

“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



e) A partir de la emisión del citado reporte se procede conforme a lo establecido en los literales c), d) y e) del numeral 3.2 precedente."

Que, mediante el Informe N° 17-2025-VMVP-OT/MDCC de fecha 01 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Tesorería solicita a la Gerencia Municipal la emisión de una resolución de Alcaldía para designar a los titulares y suplentes responsables del registro de firmas ante el Tesoro Público y el Banco de la Nación. Posteriormente, la Gerencia Municipal, mediante el proveído consignado en dicho documento, remite los actuados a la Secretaría General para su inclusión en la sesión del Concejo Municipal; y,

Que, en sesión ordinaria de fecha 2 de abril del 2025 el Consejo Municipal aprobó por mayoría simple la designación de los nuevos responsables titulares para el manejo de las cuentas y firmas electrónicas, tanto más que dicha designación es una facultad exclusiva del Titular del Pliego.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en mérito al literal a) del numeral 3.1 del artículo 3 de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2014-EF/52.03;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha como nuevos responsables para el manejo de las cuentas bancarias y firmas electrónicas de la Municipalidad Distrital de Ccorca, ante las distintas entidades bancaria a los siguientes funcionarios responsables:

Como miembros titulares:

- . Gerente Municipal ING. Jose Antonio Ccente Olarte
- . Jefe de Tesorería C.P.C Virginia Marisol Villanueva Pilco

DNI: 40473337
DNI:45003995

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad y demás órganos que tengan injerencia con la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier otro acto resolutivo anterior a esta resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la unidad de Informática la Publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ccorca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA
GESTIÓN 2023 - 2026

Mario Chavez Soto
DNI 27668946

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"